

Constancia Secretarial: octubre 05 de 2021. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo singular radicado 2019-00040, informando que se allegó escrito de cesión de crédito. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada Caldas, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: **882**
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: WIILLIAM BERNAL TRIANA
Demandados: WILLINGTON MAZABEL VIRGUEZ
MARIA MAGDALENA VIRGUEZ
Radicado: 2019-00040-00

Procede el despacho a mirar la viabilidad o no de aceptar la CESIÓN DE CRÉDITO realizada por el demandante WIILLIAM BERNAL TRIANA, a favor de ANDERSON ESCOBAR TRIANA, previa las siguientes consideraciones.

Verificado el escrito a través del cual se transmiten los derechos de crédito involucrados en el presente proceso, observa el Despacho que la firma impuesta por el demandante en el documento no coincide con la que utiliza habitualmente, ni con la impuesta en el escrito de la demanda.

En tal virtud, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aclare la inconsistencia advertida por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d24644274a42fa24584d400e69932099a1e7061e3ae1f933c992a6ac5b49eb2f

Documento generado en 07/10/2021 03:21:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>